

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DECRETOS LEY N° 211, 1973
CONTRA ANTIMONOPOLIOS
SANTIAGO 120, PISO 10°, OF. 32

2021
ORD N° /43

ANT. Consulta del señor
Roberto Aburthele H.

MAT. Marcas comerciales.

Santiago, 29 ENE. 1979

DE: PRESIDENTE COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A: SEÑOR ROBERTO ABURTHELE H.

En relación con la consulta que Ud. formulara a esta Fiscalía, relativa al impedimento para expender en Chile el producto de perfumería denominado "7 brujas", de origen argentino, por estar dicha marca registrada en Chile a nombre del señor Victor Reyes Brito, debo manifestar a Ud. lo siguiente:

1) Esta Fiscalía ofició al Departamento de Propiedad Industrial a fin de establecer la efectividad de que la marca en referencia se encontraba inscrita a nombre de la persona a cuyo favor se había practicado la inscripción y la vigencia de ésta.

2) Por oficio Ord. N° 13 la Jefe del Departamento de Propiedad Industrial, abogado doña Lucía Maturana Espíndola informó a esta Fiscalía que la marca "7 brujas" se encontraba registrada bajo el número 195.800, con fecha 8 de Enero de 1975 a favor de don Victor Reyes Brito, para distinguir productos cosméticos y de perfumería, clase 3.


Informó asimismo que la marca ya citada fue transferida el 10 de Octubre de 1977 a don Ernesto Torres, industrial domiciliado en Buenos Aires, República de Argentina, calle Gurruchaga N° 842, habiéndose practicado la correspondiente subsins-

cripción el 6 de Diciembre del ya citado año 1977.

3) En el entendido que el señor Ernesto Torres es la persona a quien Ud adquiere el perfume denominado "7 Brujas", es evidente que puede Ud expender libremente el citado producto en Chile y sin violar las normas legales sobre propiedad industrial.

Le adjunto copia del Oficio Ord. N° 13 del Jefe del Departamento de Propiedad Industrial.

Dios Guarde a Ud.,


ALDO MONSALVEZ MULLER
Fiscal Dirección de Industria y Comercio
Presidente Comisión Preventiva Central

COM/mtom.